

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

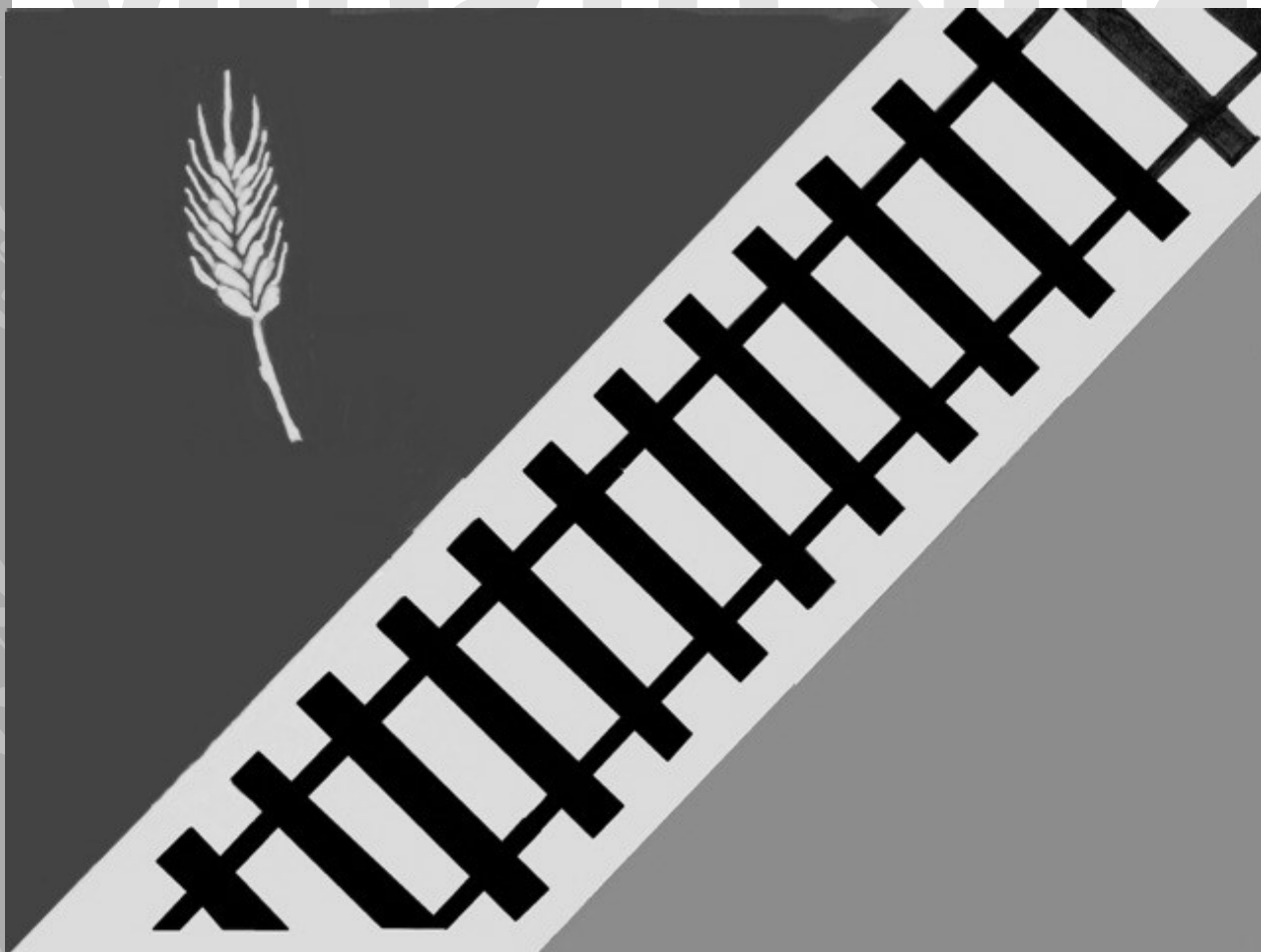
AGOSTO 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 045
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

AGOSTO 2019



ORDENANZA N° 244/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 (\$54.180.429,49)** con las ampliaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 716/2019 – Promulgando Ordenanza N° 244/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 244/19 obrante en Expte. N° 9.156; L°: III; F°: 87, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 244/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 245/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$45.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de agosto de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

**ANEXO 1
PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN –
AGOSTO**

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$11.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$45.000

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 717/2019 – Promulgando Ordenanza N° 245/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 245/19 obrante en Expte. N° 9.166; L°: III; F°: 87, Año 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 245/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 708/19.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 08 de Agosto de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 08 de Agosto de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 08 de Agosto de 2019 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 709/19 D.E.M.H. – Reintegro Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 708/19, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 12 de Agosto de 2019, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 710/19 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS FESTEJOS DÍA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Lunes 19 de Agosto próximo del año en curso con motivo de celebrarse el “Día del Niño”, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de artistas, circo, algodón de azúcar, golosinas, facturas, entrega de juguetes, etc.

Que, la actuación de los artistas, las golosinas y entretenimiento han sido gestionados y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Día del Niño, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/08/2019.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.019.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 711/19.- D.E.M.H.- Delegando
Funciones de Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 20 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria de la Tesorería Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 20 de Agosto de 2019 hasta el día 26 de Agosto de 2019 inclusive.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorería Municipal desde el día 20 de Agosto de 2019 hasta el día 26 de Agosto de 2019 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorería Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 20 de Agosto de 2019 hasta el día 26 de Agosto de 2019 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 712/19.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expte. Municipal N°: 9.181, F°: 88, L°: III Año: 2019.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el área contable se ha incurrido en un error involuntario al momento de realizar el pago a dos (2) proveedores, se transfirió desde la cuenta NBERSA N° 600319/2, la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 86/100 (\$5.727,86) al Proveedor Materiales De Zan S.R.L. y la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 29/100 (4.536,29) al Proveedor Olivera Cesar D. cuando correspondía hacerlo desde la cuenta con fondos afectados NBERSA N° 600443/0.-

Que, asimismo por error involuntario, el día 29 de Marzo del corriente año, se transfirió en concepto de pago de Retenciones de IIBB, desde la Cuenta Corriente NBERSA N° 600443/0 hacia la Cuenta Corriente NBERSA N° 600319/2 Pesos Quinientos Diecisiete con 70/100 (\$517,70) en lugar de Pesos Quinientos Quince con 70/100 (\$515,70) como correspondía, generando esto Pesos Dos con 00/100 (\$2,00) transferidos de mas, por lo que se debe ajustar correctamente en el libro Banco y conciliación de saldo de cuentas.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a realizar el ajuste correspondiente, realizando las transferencias entre cuentas propias para dejar reflejado los dos (2) pagos y en uno de ellos transferir Pesos Dos con 00/100 (\$2,00) menos por la diferencia arriba indicada.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago correspondientes, todo en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º): **LIBRENSE**, las correspondientes órdenes de compra.-

Art. 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 713/19 - DISPONIENDO OTORGAR
SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El evento organizado de manera conjunta entre la Municipalidad de Herrera y los amigos de autos clásicos y antiguos de C. del U. que se llevarán a cabo el Domingo 01 de Septiembre del año en curso con motivo de celebrarse el “1º Gran Premio de Regularidad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día domingo largaran más de 40 autos clásicos desde la localidad de Concepción del Uruguay hacia la localidad de Herrera donde se realizara una exposición de los carros en el anfiteatro de Av. Los Inmigrantes de la localidad de Herrera.-

Que, asimismo se llevara a cabo un almuerzo para los choferes y acompañantes de los vehículos.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria para solventar los gastos en concepto de refrigerios, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) cubrirá parte de los gastos citados;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del “1º Gran Premio

de Regularidad”, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 15/09/2019.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.019.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 714/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.005, F° 79, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Ruta N° 39 (entre Comedor Dolis y Club San Martin), de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Cantina – Venta de Bebidas al por menor – Cancha de Futbol 5”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 29 de Agosto de 2.019, el local para comercio del Sr. Reyna, Nicolás Alejandro C.U.I.T. N°: 20-36446296-5, que funcionará bajo el rubro: “Cantina – Venta de Bebidas al por menor – Cancha de Futbol 5”, Registrado en el Expte. N° 9.005, F° 79, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 715/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.089, F° 84, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Luis Signes N° 314 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Librería y Juguetería”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 29 de Agosto de 2.019, el local para comercio del Sra. Egel, Evelyn Luján C.U.I.T. N°: 27-36446390-7, que funcionará bajo el rubro: “Librería y Juguetería”, Registrado en el Expte. N° 9.089, F° 84, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera